



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 015-2016-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 21 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 0031-2016-PEJP-2019/DE-OA, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 0089-2016-PEJP-2019/DE-OA-UL, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y Proveído N° 0354-2016-DE la Dirección Ejecutiva deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ; reconociéndole plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante Reglamento), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA), y el valor estimado o valor referencial, según corresponda, de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que para elaborar el PAC del año 2016, cada área usuaria de la respectiva entidad determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, así como el costo programado en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;



Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general, y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el numeral 7.3 de la Directiva N° 010-2015-OSCE/PRE denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se especifica que los procedimientos de selección y contrataciones deben estar contenidos en el PAC;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5, de la Directiva N° 010-2015-OSCE/PRE, el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y adicionalmente en el portal web de la entidad; así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINEDU/PEJP-2019 de fecha 22 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, el mismo que incluyó siete (7) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2016-MINEDU/PEJP-2019 de fecha 07 de abril del 2016, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2016, incluyendo dos (02) procedimientos de selección y excluyendo (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2016-MINEDU/PEJP-2019 de fecha 13 de abril del 2016, se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2016, incluyendo dos (02) procedimientos de selección y excluyendo (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 0031-2016-PEJP-2019/DE-OA, la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 0089-2016-PEJP-2019/DE-OA-UL elaborado por la Unidad de Logística, luego de haberlo revisado y haberlo encontrado ajustado a la normatividad, por lo que haciéndolo suyo, lo eleva al superior jerárquico correspondiente, solicitando que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el informe de Logística aludido en el párrafo anterior, contiene la propuesta de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a los documentos de Certificación de Crédito Presupuestal 2016 N° 0119 y 0123;

Que, la inclusión aludida en el párrafo precedente se refiere a la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS LIVIANAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A LA SEDE INSTITUCIONAL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019", que



W.C.G



L.B.V.



M.A.C



J. Alcántara P.



R.A.S

corresponde a un procedimiento de selección- Concurso Publico; y la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS LIMA 2019 DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS RIO 2016, que también corresponde a un procedimiento de selección Concurso Publico;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del Proyecto Especial;



W.C.G

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y conforme a las funciones descritas en el Manual de Funciones y Estructura de Cargos aprobado y a la Resolución Ministerial N° 179-2015 – MINEDU, y en ejercicio de las facultades conferidas al cargo; contando con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Operaciones, Proyectos, Programación, Presupuesto y Monitoreo y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 - Unidad Ejecutora 121, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, incluyendo dos (02) procedimientos de selección de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.5.4 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

Artículo 3.- ESTABLECER que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y de ser el caso, su adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración coordine la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial, conforme a lo dispuesto por numeral 7.5.5 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

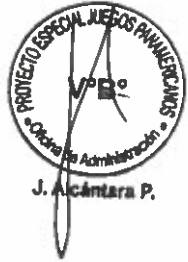
Regístrese, comuníquese y publíquese



L.B.V.



M.A.C



J. A. Cántara P.



R.A.S



JOSE ARISTA ARBILDO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2016